RESOLUCIÓN APROBACIÓN

EXPEDIENTE: 00055/ISE/2019/CA
OBJETO: SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS PARA EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 100.000,00 €
Porcentaje IVA: 10%
Importe IVA: 10.000,00 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA: 110.000,00 €
VALOR ESTIMADO: 110.000,00 €

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la Planificación y la Dirección de la Consejería competente en materia de educación, la Gestión de las Infraestructuras Educativas y Servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad. La Orden de 2 de junio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (BOJA número 111, de 11 de junio de 2014), delega en los Gerentes Provinciales del Ente público Andaluz de Infraestructuras y Servicios educativos (actual Agencia Pública Andaluza de Educación) las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, para contratar en relación con los servicios complementarios para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales en los centros Públicos dependientes de esa Consejería.

El 27 de junio de 2019 la Dirección de Organización y Finanzas certifica la existencia de crédito para financiar las obligaciones derivadas del referido contrato.

Con fecha 28 de junio de 2019 la Gerencia Provincial de Cádiz emite Resolución de Inicio del expediente 00055/ISE/2019/CA para la contratación del SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS PARA EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, promovido conforme a lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), informándose por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, con fecha de 24/07/2019, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código:tFc2eR5SQHESBCDSK8KWEBSVNBHQC3.
Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	FECHA	02/08/2019
ID. FIRMA	tFc2eR5SQHESBCDSK8KWEBSVNBHQC3	PÁGINA	1/5

De conformidad con los artículos 131.2, 145 y 156 siguientes de la LCSP consta en la Memoria Justificativa obrante en el expediente la previa justificación de que el contrato se adjudicará mediante Procedimiento Abierto Simplificado, con varios criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas basadas en un planteamiento que atienda a la mejor relación calidad/precio.

El 01/08/2019 se aprueba, en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.m) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, el gasto, en la cuantía indicada a continuación por la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Por lo expuesto, la presente contratación del SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS PARA EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, 00055/ISE/2019/CA, tendrá la consideración de contrato no sujeto a Regulación armonizada al tratarse de un contrato público que tiene por objeto Servicios de Educación Especial (Número de CPV 80340000), siendo su importe inferior a 750.000 euros (IVA excluido).

Del mismo modo, al ser este importe superior a 100.000 euros este contrato de servicios, es susceptible de recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la LCSP.

Esta Gerencia Provincial de Cádiz, vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación, por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en virtud del Acuerdo del Consejo Rector de fecha 21 de mayo de 2019 de la Agencia Pública Andaluza de Educación por el que se establece la suplencia de la persona titular de la Gerencia Provincial de Cádiz en el Director General de la Agencia y de la Orden de 2 de junio de 2014 (BOJA Nº 111 de 11 de junio de 2014) del Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la que se delegan competencias en materia de contratación en los Gerentes provinciales de la Agencia y conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código:tFc2eR5SQHESBCDSK8KWEBSVNBHQC3.
Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	FECHA	02/08/2019
ID. FIRMA	tFc2eR5SQHESBCDSK8KWEBSVNBHQC3	PÁGINA	2/5

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente 00055/ISE/2019/CA para la contratación del SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS PARA EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ, DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, decretando la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato mencionado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y ss LCSP, tomando como base varios criterios de adjudicación valorados mediante la ampliación de fórmulas por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio y estableciéndose al amparo de lo dispuesto en la memoria justificativa obrante en el expediente criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1º de la LCSP.

Excluir la utilización de medios electrónicos para la presentación de ofertas al no estar culminados los cambios tecnológicos del Gestos de Expedientes de Contratación ni su integración con la Plataforma de Contratación del Sector Público, excepción permitida por el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta LCSP.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 100.000,00 euros (CIEN MIL EUROS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 10.000,00 euros (DIEZ MIL EUROS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 110.000 euros (CIENTO DIEZ MIL EUROS)

Las necesidades horarios y centros que se especifican en el anexo II adjunto.

El precio máximo unitario de licitación, sin incluir el IVA que deberá soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación asciende a 20 Euros/hora/monitor (VEINTE EUROS). Este precio/hora/monitor del servicio está adecuado a los precios del mercado y en él se han considerado los costes salariales señalados en el convenio colectivo sectorial de aplicación del personal afecto a la ejecución del servicio, así como los costes directos vinculados a las exigencias del contrato, los gastos generales de la empresa y el beneficio industrial medio del sector conforme a los datos disponibles del último ejercicio en la Central de Balances del Banco de España.

Esta actuación se financiará con cargo a la/s dotación/es correspondiente/s a la/s siguiente/s

Es copia auténtica de documento electrónico

Código:tFc2eR5SQHESBCDSK8KWEBSVNBHQC3.
Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	FECHA	02/08/2019
ID. FIRMA	tFc2eR5SQHESBCDSK8KWEBSVNBHQC3	PÁGINA	3/5

aplicación/es y anualidad/es con arreglo al siguiente detalle:

ANUALIDAD	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2019	01110001G/42E/44069/00	Otros servicios educativos	110.000,00

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos definidos en la Memoria Justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 100.000,00 euros (CIEN MIL EUROS) excluido el IVA.

El plazo de duración del contrato será de 46 días lectivos, desde el 10 de septiembre al 19 de noviembre de 2019. La prestación efectiva coincidirá con el calendario escolar vigente en cada momento. Dicho plazo de vigencia no podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo de las partes debido a los condicionantes de la presente contratación dimanantes de la Comunicación Especial de fecha 17 de enero de 2019, cursada por la Intervención General de la Junta de Andalucía, con destino a la Consejería de Educación y Deporte, donde fija como límite temporal el 18 de noviembre de 2019.

SEGUNDO.- Incorporar al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública con fecha 24/07/2019 (REF.:PL-204/19) y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Realizar la convocatoria para la licitación mediante la inserción del anuncio en el Pérfil del contratante donde será accesible para las personas licitadoras toda la documentación necesaria para la presentación de sus ofertas, y el plazo para la presentación de proposiciones será de quince días naturales, a contar desde el siguiente al citado anuncio

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cádiz, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de la Agencia, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

GERENTE PROVINCIAL DE CÁDIZ
(Por suplencia en base al acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de 21 de mayo de 2019)

EL DIRECTOR GENERAL
Manuel Cortés Romero

Es copia auténtica de documento electrónico

Código:tFc2eR5SQHESBCDSK8KWEBSVNBHQC3.
Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	FECHA	02/08/2019
ID. FIRMA	tFc2eR5SQHESBCDSK8KWEBSVNBHQC3	PÁGINA	4/5

ANEXO I

1º.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	EL GERENTE PROVINCIAL DE CÁDIZ (POR SUPLENCIA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO RECTOR DE 21/05/2019)
2º.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	00055/ISE/2019/CA
3º.- OBJETO DEL CONTRATO: **DIVISIÓN POR LOTES:**	SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS PARA EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA NO
4º.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: **CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:**	ABIERTO SIMPLIFICADO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO
5º.- SUSCEPTIBLE A RECURSO ESPECIAL:	NO
6º.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	ORDINARIA
7º.- PLAZO DE EJECUCIÓN:	46 DÍAS
8º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: **A)PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):** **IMPORTE DEL IVA:** **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):** **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** **B) REVISIÓN DE PRECIOS:** **C) FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS:**	 100.000,00 € 10.000,00 € 110.000,00 € 100.000 € NO NO

Es copia auténtica de documento electrónico

Código:tFc2eR5SQHESBCDSK8KWEBSVNBHQC3.
Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	FECHA	02/08/2019
ID. FIRMA	tFc2eR5SQHESBCDSK8KWEBSVNBHQC3	PÁGINA	5/5